



**PROCESO DIVISORIO
RADICADO No. 68001-31-03-007-2017-00080-00**

Pasa al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó fijar fecha para la diligencia de remate. Al Despacho para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 28 de febrero de 2023.

Freddy Ospina
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
Bucaramanga, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, procede el Despacho a fijar el DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en LA CARRERA (41) NÚMERO (41 -04) MANZANA (1) BARRIO CABECERA DEL LLANO BUCARAMANGA DEPARTAMENTO SANTANDER, que lo conforma un lote de terreno y una casa construida, con un área de terreno de 378 m² y área construida de 308.00 m², alinderado así, Norte, con zona verde de extensión 21.70 metros. Sur, con la Urbanizadora Puyana Cia, en extensión de 21.70 metros. Oriente, con de Armando Puyana en extensión de 11.25 metros. Occidente, con el que enseguida se le adjudicará a Rodolfo Rivera Stapper, en una extensión de 11.25 metros. Predio al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-10779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Con número de catastro 68001010203260011000.

El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.205.959.000). y será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo (por ser primera licitación), previa consignación del 40% del respectivo avalúo en la cuenta No. 680012031007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a la orden del Juzgado y presentar el respectivo Título de Depósito Judicial en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el mismo.

En consecuencia, elabórese de acuerdo con el art. 450 del C.G.P. el AVISO DE REMATE para que sea publicado por una sola vez, en un periódico de más amplia circulación en el lugar, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate.

En atención a las anteriores consideraciones el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: fijar como fecha y hora el próximo **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en LA CARRERA (41) NÚMERO (41 -04) MANZANA (1) BARRIO CABECERA DEL LLANO BUCARAMANGA DEPARTAMENTO SANTANDER, que lo conforma un lote de terreno y una casa construida, con un área de terreno de 244.13 m² y área construida de 308.00 m², alinderado así, Norte, con zona verde de extensión 21.70 metros. Sur, con la Urbanizadora Puyana Cia, en extensión de 21.70 metros. Oriente, con de Armando Puyana en extensión de 11.25 metros. Occidente, con el que enseguida se le adjudicará a Rodolfo Rivera Stapper, en una extensión de 11.25 metros. Predio al que le corresponde folio de matrícula inmobiliaria No. 300-



10779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Con número de catastro 68001010203260011000.

SEGUNDO: La diligencia anteriormente programada, se celebrará de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo “LifeSize” al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.)

TERCERO: Se recuerda que se tendrá como base de postura admisible la que cubra el 100% del avalúo (por ser primera licitación), previa consignación del 40% del respectivo avalúo en la cuenta No. 680012031007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a la orden del Juzgado y presentar el respectivo Título de Depósito Judicial en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el mismo.

CUARTO: Se ordenará que por secretaría se libre el AVISO respectivo, en el que se deberá incluir tanto los datos establecidos para tal fin en el artículo 450 del Código General del Proceso, como el medio o plataforma por la que se llevará de manera virtual la diligencia de remate, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10)DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad o en una radiodifusora local.

QUINTO: Infórmese a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC 20 - 138 del 1 de octubre del año 2021 y circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del C.S.J.

1. **Depósito para hacer postura.** Una vez efectuado el depósito dentro del término previsto en el artículo 451 del CGP para hacer postura, el depositante deberá enviar al correo institucional del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo siguiente:

- Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
- Datos del consignante tales como nombre, documento de identidad y correo electrónico, a fin de autorizar el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia, el día de la diligencia de remate para la entrega de la oferta en sobre cerrado y/o envío de enlace para participar en la audiencia.

2. **Oportunidad para la presentación del sobre cerrado:** La oferta se presentará en sobre cerrado, el cual deberá ser radicado físicamente en la secretaría del Juzgado Séptimo Civil del Circuito, Oficina 321 del Palacio de Justicia de Bucaramanga, dentro del término establecido en el inciso 1º artículo 452 del CGP.

3. **Ingreso a la sede judicial:** Todos los usuarios pueden ingresar a la sede del palacio de justicia en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., sin previa autorización.

4. **Solicitud del enlace para que las partes participen en la audiencia:** Una hora antes de la fecha señalada para la diligencia de remate, se enviará el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente a la dirección electrónica suministrada por las partes al correo electrónico del Juzgado.

SEXTO: Tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico del juzgado j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: “ENTREGA DE PUBLICACIONES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO DIVISORIO 68001.31.03.007.2017-00080-00”, SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

SEPTIMO: Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a8da72ec495517416cba6a827db45190c359ba87b0acbb8874bd0aad65bf98**

Documento generado en 02/03/2023 01:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>